

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N°956-2026, de fecha 14 de enero 2026, que contiene el oficio N° 81-2026-REGPOL AQP-DIVOPUS-COM.JLBYR-SEC, de la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N° 047-2026-GSEC/MDJLBYR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N°053-2026-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 039-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°81-2026-REGPOLAQP-DIVOPUS-COM-JLBYR-SEC de la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la solicitud de donación de tres unidades de baterías para sus unidades vehiculares (Patrulleros de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero);

Que, mediante Informe N° 053-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Desarrollo indicando que dicha donación de tres baterías luego de haber realizado la Oficina de Abastecimientos un estudio de mercado cada batería tiene un costo de S/ 553.00 haciendo un total de S/. 1,659.00;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 66° señala: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;*

Que, el Informe Legal N°039-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la donación de tres baterías para la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de tres baterías para los patrulleros de la Comisaría PNP de José Luis Bustamante y Rivero ubicada dentro de la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a los considerandos expuestos.

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	03	UNID	Batería de 12 y 15 placas incluye servicio de cambio e identificación de la batería	S/. 553.00	S/. 1,659.00
				TOTAL	S/. 1,659.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el requerimiento respectivo y la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimientos la compra de los bienes señalados en el artículo primero del presente acuerdo, adquisición que deberá realizarse conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Seguridad Ciudadana
Abastecimiento
Tecnologías de la Inf. Y Com.
Comisaría

583235